



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
25 de septiembre de 2019
Español
Original: inglés

Informe sobre la reunión del Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas celebrada en Viena del 9 al 11 de septiembre de 2019

I. Introducción

1. En su decisión 4/4, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional reconoció que el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, era el principal instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial para combatir la trata de personas. En esa decisión, la Conferencia también decidió establecer un grupo de trabajo provisional de composición abierta sobre la trata de personas. Las reuniones anteriores del Grupo de Trabajo tuvieron lugar los días 14 y 15 de abril de 2009, 27 a 29 de enero de 2010, 19 de octubre de 2010, 10 a 12 de octubre de 2011, 6 a 8 de noviembre de 2013, 16 a 18 de noviembre de 2015, 6 a 8 de septiembre de 2017 y 2 y 3 de julio de 2018.

2. En su resolución 7/1, titulada “Fortalecimiento de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos”, la Conferencia de las Partes decidió, entre otras cosas, que el Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas fuese uno de los elementos constantes de la Conferencia de las Partes y presentara a la Conferencia sus informes y recomendaciones, y alentó a los grupos de trabajo de la Conferencia a que consideraran la posibilidad de reunirse anualmente, según fuera necesario, y a que celebraran sus reuniones en forma consecutiva, a fin de garantizar el uso eficaz de los recursos.

II. Recomendaciones

3. En la reunión que celebró en Viena del 9 al 11 de septiembre de 2019, el Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas aprobó las recomendaciones que figuran a continuación.

A. Recomendaciones generales

4. El Grupo de Trabajo recomendó a la Conferencia de las Partes que examinara las recomendaciones que se exponen a continuación.

Recomendación 1

Los Estados partes deberían tratar de cooperar eficazmente con los proveedores de servicios de asistencia a las víctimas y examinar la posibilidad de elaborar medidas más



estrictas de protección de testigos, como parte de una estrategia multidisciplinaria para combatir la trata de personas.

Recomendación 2

Los Estados partes deberían considerar la posibilidad de elaborar carpetas de material y recursos para el diseño y la aplicación de mecanismos nacionales de coordinación o derivación.

Recomendación 3

Los Estados partes deberían, en consonancia con su legislación interna y de manera voluntaria, poner en común las mejores prácticas utilizadas para definir las funciones y responsabilidades de las organizaciones de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales, por ejemplo las organizaciones comunitarias y las organizaciones confesionales, en los mecanismos de derivación con el fin de apoyar las políticas, por ejemplo, promoviendo un enfoque centrado en las víctimas y que tenga en cuenta los traumas que estas hayan sufrido, así como la edad y el género de las víctimas de la trata de personas o de otros miembros vulnerables de la sociedad.

Recomendación 4

Los Estados partes deberían estudiar la manera de fortalecer la cooperación con las organizaciones no gubernamentales o internacionales pertinentes, incluidas las que prestan servicios, para ayudar a mejorar la capacidad de aplicar medidas de prevención de la trata de personas, prestando especial atención a los grupos vulnerables.

Recomendación 5

Los Estados partes deberían considerar la posibilidad de elaborar y examinar periódicamente sus planes de acción nacionales y marcos jurídicos para la lucha contra la trata de personas.

Recomendación 6

Los Estados partes deberían llevar a cabo investigaciones pertinentes sobre las nuevas tendencias en la trata de personas en las que participen instituciones académicas y de otro tipo y que incluyan entrevistas voluntarias con las víctimas que tengan en cuenta sus traumas, para elaborar o adaptar las estrategias de prevención.

Recomendación 7

Los Estados partes deberían considerar la posibilidad de consultar a las víctimas y supervivientes de la trata de personas con fines de explotación tanto sexual como laboral, los miembros de los grupos en situación de riesgo, la sociedad civil, los organismos encargados de hacer cumplir la ley, los fiscales y los proveedores de servicios de primera línea cuando definan, elaboren y adapten estrategias e iniciativas para combatir la trata de personas.

Recomendación 8

Los Estados partes deberían, en la medida de lo posible, incorporar la información que aporten los supervivientes al elaborar políticas encaminadas a erradicar la trata de personas y apoyar a los supervivientes para velar por que se adopte un enfoque centrado en las víctimas y que tenga en cuenta los posibles traumas.

Recomendación 9

Los Estados partes deberían considerar la posibilidad de crear programas, o mejorar los programas existentes, para proporcionar un refugio seguro u otro tipo de alojamiento adecuado a las víctimas de la trata de personas, especialmente las mujeres y los niños, para que las víctimas que hayan sido rescatadas no se enfrenten a una situación de falta de hogar o para evitar la revictimización.

Recomendación 10

Se alienta a los Estados partes a que, de conformidad con su derecho interno y con el derecho internacional, establezcan equipos conjuntos de investigación para realizar investigaciones especializadas y respondan de manera eficiente a las solicitudes de extradición y asistencia judicial recíproca relacionadas con casos de trata de personas, también en lo que respecta al producto del delito.

Recomendación 11

Los Estados partes deberían hacer todo lo posible por mejorar el intercambio de información, en consonancia con las obligaciones que emanan del artículo 10, párrafo 1, del Protocolo contra la Trata de Personas, sobre las redes delictivas que se dedican a la trata de personas y sobre los métodos empleados por los grupos delictivos transnacionales para cometer esos delitos.

Recomendación 12

Los Estados partes deberían integrar medidas de prevención, incluido material de información, educativo y de concienciación sobre el tema “conozca sus derechos”, en los servicios destinados a las personas vulnerables a la trata de personas, como los niños que han sido víctimas de abusos o abandono y las personas sin hogar. Los Estados partes también deberían esforzarse por acercarse a las comunidades de migrantes, incluida la comunidad formada por los trabajadores migrantes temporarios, y a otras personas que corren un mayor riesgo de ser víctimas de la trata para que conozcan sus derechos y, de ese modo, tengan menos probabilidades de ser explotadas.

Recomendación 13

Los Estados partes deberían realizar campañas de concienciación dirigidas al personal de primera línea, como los proveedores de servicios sociales, que es probable que identifique a víctimas de la trata.

Recomendación 14

Los Estados partes, como práctica habitual, deberían fortalecer la capacidad de los medios de comunicación para comprender el fenómeno de la trata de personas e informar al respecto, habida cuenta de su notable influencia en la población.

Recomendación 15

Los Estados partes deberían elaborar estrategias modelo que faciliten el enjuiciamiento de los casos de trata a fin de que se resuelvan con resultados satisfactorios y considerar la posibilidad de convocar reuniones en las que intercambiar experiencias, prácticas e información sobre las dificultades encontradas a ese respecto.

Recomendación 16

Los Estados partes deberían proporcionar capacitación al personal militar y de seguridad, incluido el que participa en misiones de mantenimiento de la paz, para que sepa responder eficazmente a situaciones de trata de personas.

Recomendación 17

El Grupo de Trabajo debería dar prioridad a los siguientes temas en sus próximas reuniones: a) estrategias eficaces para apoyar a las víctimas o a testigos en el sistema de justicia penal; b) orientaciones para adecuar las respuestas de la justicia penal a las víctimas que se han visto obligadas a cometer delitos como consecuencia de haber sido víctimas de la trata; c) dificultades comunes relacionadas con la investigación o el enjuiciamiento de los delitos de trata de personas; d) mejores prácticas en lo que respecta al establecimiento y el funcionamiento de los equipos conjuntos de investigación y las fiscalías especializadas; e) estrategias eficaces para abordar el uso de la tecnología destinado a facilitar la trata de personas y a prevenir e investigar la trata de personas;

f) posibles contribuciones de los medios de comunicación a la elaboración, puesta en práctica y evaluación de las respuestas contra la trata; g) medidas para fortalecer las políticas de contratación pública a nivel nacional, regional e internacional; y h) inclusión de aportaciones del sector privado, la sociedad civil y las víctimas en las medidas contra la trata de personas.

Recomendación 18

Los Estados partes deberían compartir experiencias en la formulación de políticas, leyes y directrices internacionalmente armonizadas para incentivar a las empresas a fin de que elaboren y apliquen estrategias a largo plazo para evaluar los riesgos, determinar las esferas prioritarias y actuar con la debida diligencia en cada caso concreto para proteger a los trabajadores vulnerables.

B. Recomendaciones relativas a las medidas de prevención del delito que atañen a la trata de personas

5. El Grupo de Trabajo recomendó a la Conferencia de las Partes que examinara las recomendaciones que se exponen a continuación.

Recomendación 19

Los Estados partes deberían trabajar en colaboración con las empresas, la sociedad civil y las organizaciones del sector público para elaborar políticas y leyes que impulsen la adopción de medidas eficaces y específicas para hacer frente a los riesgos de trabajo forzoso en las cadenas de suministro.

Recomendación 20

Los Estados partes deberían considerar la posibilidad de alentar a las organizaciones regionales e internacionales a que adopten medidas para prevenir y combatir la trata de personas en sus cadenas de suministro, como la revisión de sus prácticas en materia de adquisiciones, y a que impartan a los funcionarios competentes, especialmente al personal directivo, capacitación que tenga en cuenta consideraciones de género y edad para concienciarlos sobre la trata de personas y sus riesgos en las cadenas de suministro de las organizaciones regionales e internacionales.

Recomendación 21

Se alienta a los Estados partes a que tengan presentes los principios para orientar la acción de los Gobiernos en la lucha contra la trata de personas en las cadenas mundiales de suministro, principios elaborados por algunos Estados con fines de concienciación para mejorar las políticas de contratación pública, desalentar las prácticas de contratación fraudulentas y abusivas y armonizar los marcos normativos de prevención de la trata de personas en sus cadenas de suministro.

Recomendación 22

Los Estados partes deberían alentar a las empresas a que actúen con la debida diligencia para prevenir el trabajo forzoso en las cadenas mundiales de suministro y para eliminar las prácticas que exponen a los trabajadores migrantes a un mayor riesgo de trabajo forzoso, por ejemplo, el cobro de tarifas de contratación a los trabajadores.

Recomendación 23

Los Estados partes y las organizaciones internacionales deberían implantar medidas para prevenir y combatir la trata de personas en los procesos de contratación pública.

Recomendación 24

Los Estados partes deberían adoptar medidas para combatir el uso delictivo de las cibertecnologías a fin de facilitar la explotación de las víctimas de la trata de personas,

reconociendo al mismo tiempo las posibilidades que ofrecen esas tecnologías para prevenir la trata de personas.

Recomendación 25

Los Estados partes, de conformidad con su derecho interno, deberían investigar exhaustivamente, entre otras cosas mediante investigaciones financieras, a todas las personas sospechosas de estar involucradas en la trata de personas, en particular a las que obtienen beneficios financieros de esa actividad.

Recomendación 26

Los Estados partes deberían, en la medida de lo posible, tratar de garantizar la protección y seguridad efectivas de las posibles víctimas de la trata de personas.

C. Recomendaciones relativas al papel de los funcionarios diplomáticos y consulares o de los oficiales de enlace en las misiones diplomáticas y consulares en la lucha contra la trata de personas

6. El Grupo de Trabajo recomendó a la Conferencia de las Partes que examinara las recomendaciones que se exponen a continuación.

Recomendación 27

Los Estados partes deberían considerar la posibilidad de crear mecanismos de supervisión, como programas de inscripción en persona, en sus respectivos ministerios de relaciones exteriores, según proceda, para prevenir la trata de personas u otros abusos de los trabajadores domésticos empleados por el personal de las misiones extranjeras y para informar a los trabajadores de los cauces de que disponen para solicitar ayuda en caso necesario.

Recomendación 28

Se alienta a los Estados partes a capacitar al personal que corresponda antes de que preste servicios en el extranjero para que esté al tanto de todas las formas de trata de personas que podría encontrar, especialmente con miras a prevenir y afrontar la servidumbre doméstica y a garantizar que los trabajadores domésticos reciban un trato justo. También se alienta a los Estados partes a que proporcionen a los solicitantes de visados información, preferiblemente en su idioma materno, acerca de las distintas formas de trata de personas, sus derechos y los recursos de asistencia disponibles.

Recomendación 29

Los Estados partes deberían organizar talleres, seminarios o cursos específicos en los planos nacional, regional e internacional sobre el papel que corresponde al personal diplomático y consular en la lucha contra la trata de personas.

Recomendación 30

Los Estados partes deberían capacitar al personal diplomático y consular para identificar a las posibles víctimas de la trata de personas, tomando en consideración las obligaciones jurídicas internacionales.

Recomendación 31

Los Estados partes deberían, en la medida de lo posible, incorporar las aportaciones de las víctimas y de las organizaciones de la sociedad civil al elaborar materiales de capacitación para los funcionarios diplomáticos y consulares o los oficiales de enlace acerca de los indicadores de la trata de personas, a fin de velar por que se adopte un enfoque centrado en las víctimas y que tenga en cuenta los posibles traumas.

Recomendación 32

Los Estados partes deberían considerar la posibilidad de proporcionar capacitación de manera periódica a los agentes diplomáticos y consulares en materia de trata de personas.

Recomendación 33

Los Estados partes deberían considerar la posibilidad de crear un mecanismo para los empleados de las residencias de diplomáticos con arreglo al cual se aliente a los empleados a personarse, si es posible, ante las autoridades del Estado anfitrión, para asistir a una entrevista cara a cara en la que se les informará de sus derechos y deberes y se les indicará con quién deberán ponerse en contacto en caso de que surjan dificultades.

Recomendación 34

Los Estados partes deberían apoyar a los empleados domésticos para que puedan aprender uno de los idiomas oficiales del Estado anfitrión o bien un idioma que sea entendido por muchos en el Estado anfitrión, de manera que puedan comunicarse con las autoridades y se facilite su integración social.

Recomendación 35

Se alienta a los Estados partes a que exijan que el salario de todo trabajador doméstico empleado por el personal diplomático o consular se abone en una cuenta bancaria abierta a nombre del propio trabajador doméstico.

Recomendación 36

Los Estados partes deberían fortalecer la asistencia prestada a las víctimas de la trata de personas mediante la cooperación entre las misiones diplomáticas y consulares de distintos países.

Recomendación 37

Los Estados partes deberían considerar la posibilidad de alentar a todas las entidades gubernamentales pertinentes a que cooperen con las misiones diplomáticas y consulares acreditadas en cada Estado anfitrión, en consonancia con su derecho interno y con el derecho internacional, a fin de prestar servicios óptimos de asistencia y protección a las víctimas de la trata de personas, facilitar los procesos, adaptarse a las realidades nacionales y superar todo obstáculo jurídico o administrativo que pueda presentarse.

Recomendación 38

Los Estados partes deberían estudiar la posibilidad de firmar acuerdos de cooperación bilaterales con el propósito de asegurar una comunicación fluida y oportuna.

Recomendación 39

Se podría alentar a los Estados partes a que considerasen la posibilidad de implantar, según proceda y en consonancia con sus obligaciones, la obligación de notificación consular para proteger los derechos de los ciudadanos extranjeros a las garantías procesales.

III. Resumen de las deliberaciones

7. En sus sesiones 1ª y 2ª, celebradas el 9 de septiembre de 2019, el Grupo de Trabajo examinó el tema 2 del programa, titulado “Medidas de prevención del delito que atañen a la trata de personas”.

8. Las siguientes panelistas facilitaron el examen del tema 2 del programa: Phoebe Blagg, Asesora Superior de Políticas sobre Esclavitud Contemporánea de la Dependencia sobre Esclavitud Contemporánea del Ministerio del Interior del Reino Unido de Gran Bretaña

e Irlanda del Norte, en nombre del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados; Qingtian Meng, Directora Adjunta de la Oficina de Lucha contra la Trata de Personas del Departamento de Investigaciones Criminales del Ministerio de Seguridad Pública de China, en nombre del Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico; Ooshara Sewpaul, Jefa Adjunta de la Asesoría Jurídica del Estado del Departamento de Justicia y Desarrollo Constitucional de Sudáfrica, en nombre del Grupo de los Estados de África; y Rafaella Mikos Passos, Defensora Pública Federal de la Defensoría Pública Federal del Brasil, en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe.

9. La Sra. Blagg presentó información sobre la experiencia del Reino Unido en la lucha contra la trata de personas en las cadenas de suministro. Afirmó que, con arreglo a la Ley sobre Esclavitud Contemporánea, las grandes organizaciones comerciales que operaban en el Reino Unido tenían la obligación de informar sobre la manera en que combatían la esclavitud contemporánea y el trabajo forzoso en sus actividades y cadenas de suministro. La Sra. Blagg destacó que la medida había dado lugar a una mayor concienciación de las empresas, a inversiones en actividades de diligencia debida y a una vigilancia más estrecha por parte de la sociedad civil y los ciudadanos. Añadió que el Gobierno publicaría en 2019 su propia declaración sobre las medidas adoptadas para combatir la trata de personas en la contratación pública. La Sra. Blagg puso de relieve la necesidad de cooperación internacional y también los principios para orientar la acción de los Gobiernos en la lucha contra la trata de personas en las cadenas mundiales de suministro, elaborados de manera conjunta por Australia, Canadá, Estados Unidos, Nueva Zelandia y el Reino Unido. En esos principios se hace un llamado a los Gobiernos para que aprovechen el poder del gasto público, se esfuercen por armonizar las políticas y la legislación, promuevan políticas y prácticas de contratación responsables y alienten al sector privado a combatir la trata de personas en las cadenas de suministro. Por último, la oradora hizo hincapié en que, con el tiempo, era necesario evaluar las acciones y repercusiones y revisar y adaptar los enfoques.

10. La Sra. Mikos Passos se refirió a los esfuerzos del Brasil por combatir la trata de personas y, en particular, a la función que desempeñaba la Defensoría Pública Federal al respecto. A continuación, presentó los logros que se habían obtenido en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) gracias a la participación del país en el Programa de Acción Mundial para Prevenir y Combatir la Trata de Personas, como el éxito en la capacitación de funcionarios públicos y la publicación de documentos y guías sobre los derechos de las víctimas de la trata de personas. Sin embargo, observó con preocupación que la Defensoría se enfrentaba a varios problemas, como el estigma relacionado con la victimización, la falta de datos cuantitativos y cualitativos, la necesidad de una cooperación más estrecha entre los proveedores de servicios públicos y privados y la necesidad de una red de cuidadores para prestar un mejor apoyo a las víctimas.

11. La Sra. Meng se refirió a los esfuerzos de China en relación con su plan de acción nacional 2013-2020 para combatir la trata de personas. Ofreció detalles sobre el establecimiento en el Ministerio de Seguridad Pública de una oficina dedicada a la lucha contra la trata de mujeres y niños. En 2009, el Ministerio había creado una base de datos de ADN y un sistema de reconocimiento facial para identificar a las víctimas de la trata y a los niños desaparecidos. En colaboración con el Grupo Alibaba, el Ministerio también había creado una plataforma de alerta que estaba siendo utilizada por 6.000 agentes especiales de policía que podían conectarse y acceder a aplicaciones y plataformas para alertar al público sobre la desaparición de niños. Gracias a esa plataforma se había logrado localizar en total a 3.901 niños desaparecidos. Por último, la Sra. Meng destacó que la movilización de la sociedad era la mejor arma para combatir la trata de personas.

12. La Sra. Sewpaul presentó información sobre los esfuerzos de Sudáfrica encaminados a combatir la trata de personas. En cooperación con la UNODC, su país había armonizado su marco jurídico con el Protocolo contra la Trata de Personas. Destacó las deficiencias en materia de recopilación de datos y concienciación pública y mencionó que la colaboración entre Sudáfrica y la UNODC había permitido realizar progresos en la lucha contra ese delito. Describió asimismo el concepto de “seminarios

de litigación”, en los cuales los fiscales podían compartir sus experiencias sobre cuestiones probatorias en casos de trata de personas. En colaboración con la UNODC, se habían organizado varias actividades de ese tipo que habían resultado ampliamente satisfactorias. A continuación, la oradora destacó el éxito de la Operación Batho, que había contado con el apoyo de la UNODC y había reunido a agentes de inteligencia e investigadores de varios países de África Meridional para localizar rutas de tráfico. Destacó que, con el nuevo marco de política nacional contra la trata de personas, elaborado recientemente en el contexto del Programa de Acción Mundial para Prevenir y Combatir la Trata de Personas, se habían aclarado las funciones y los procedimientos para luchar contra la trata de personas. Añadió que, gracias a los esfuerzos por aumentar la reunión de datos, el Gobierno disponía de mejores medios para detectar a las víctimas. Concluyó afirmando que la educación y la sensibilización eran necesarias para combatir la trata de personas y que Sudáfrica estaba considerando la posibilidad de unirse a la Campaña Corazón Azul.

13. Después de esas intervenciones, las panelistas proporcionaron más información a los participantes en respuesta a varias preguntas y comentarios sobre dificultades concretas y ejemplos de buenas prácticas.

14. En los debates posteriores, muchos oradores destacaron la importancia de los enfoques multidisciplinarios para prevenir el delito de trata de personas, que podían contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los oradores subrayaron que esos enfoques deberían incluir la colaboración con la sociedad civil, por ejemplo para llevar a cabo consultas públicas amplias.

15. Muchos oradores destacaron la dificultad de medir la magnitud del delito de trata de personas y las repercusiones de las iniciativas de concienciación. Varios oradores hablaron asimismo sobre los esfuerzos nacionales por mejorar la recopilación de datos, así como la adopción de políticas y respuestas a la trata basadas en datos empíricos.

16. Varios oradores señalaron que sus Gobiernos habían decidido sumarse a la Campaña Corazón Azul con el fin de ampliar sus actividades de concienciación.

17. Muchos oradores se refirieron a la necesidad de afrontar las causas fundamentales de la trata de personas, así como los vínculos entre la trata, las situaciones de conflicto y la migración. Algunos oradores señalaron también la necesidad de distinguir la trata de personas de otros delitos en la legislación nacional.

18. Varios oradores pusieron de relieve el valor que atribuían a la asistencia técnica prestada por la UNODC y señalaron los logros alcanzados gracias a ella en relación con la legislación y las políticas nacionales y con la investigación y detección de casos de trata de personas.

19. Un orador mencionó la importancia de que en la prestación de servicios a las víctimas de la trata se aplicase un enfoque que tuviera en cuenta los traumas sufridos por estas y las cuestiones de género.

20. Un orador describió la buena práctica de ofrecer una remuneración económica por el trabajo realizado dentro de los refugios a las víctimas de trata que no desearan o no pudieran trabajar fuera de ellos.

21. Un orador señaló el papel crucial que desempeñaban los medios de comunicación independientes para prevenir la trata de personas, así como la necesidad de que hubiera periodistas especializados con ese fin.

22. Varios oradores destacaron los vínculos entre la labor de lucha contra la trata y la tecnología, y señalaron buenas prácticas que aprovechaban los beneficios de la tecnología, por ejemplo, el uso de aplicaciones móviles, para combatir ese delito. Un orador también se refirió a las medidas legislativas para combatir el delito en línea.

23. Varios oradores destacaron el valor de las campañas de concienciación específicas y, al mismo tiempo, señalaron la importancia de lograr una mayor confianza entre el Estado y los grupos comunitarios para aumentar el número de remisiones de víctimas de la trata

de personas. También se señaló el valor de la colaboración con las organizaciones de la sociedad civil, entre otras cosas, en las campañas de prevención.

24. Varios oradores pusieron de relieve la importancia de los testimonios de los supervivientes y se refirieron al valor de escuchar a las víctimas de la trata de personas y dialogar con ellas.

25. Otra oradora hizo hincapié en la utilidad de los equipos conjuntos de investigación y en la importancia que revestía para la respuesta a la trata de personas dar cumplimiento a las solicitudes de asistencia judicial recíproca.

26. Varios oradores también destacaron el valor de la colaboración bilateral y dos de ellos pusieron como ejemplo de prácticas prometedoras la adscripción de jueces y funcionarios de enlace de un país al ministerio público de otro.

27. Con miras a prevenir que las víctimas vuelvan a ser objeto de la trata, se subrayó la necesidad de contar con medidas coordinadas, así como la necesidad de prestar asistencia a las víctimas, comprendida la asistencia humanitaria, una vez que estas regresan a sus comunidades. Un orador señaló el valor de la cooperación interinstitucional para lograr esos objetivos.

28. Varios oradores se refirieron asimismo a las medidas para que las víctimas que fuesen ciudadanos extranjeros pudieran permanecer en el territorio del Estado en que se encontrasen, acceder a los servicios y solicitar una indemnización y un visado de residencia.

29. Numerosos oradores se refirieron a la importancia de organizar actividades de fomento de la capacidad y cooperación técnica con la participación de distintos actores. Se observó la necesidad de capacitar a los responsables de la transmisión de información, así como la necesidad de capacitar a los funcionarios de inmigración, los líderes comunitarios (por ejemplo, los maestros y los médicos) y los medios de comunicación, y varios oradores expresaron su satisfacción por el papel que desempeñaba la UNODC para impartir esa capacitación.

30. También se puso de relieve la utilización de los medios sociales para captar a las víctimas, así como la necesidad de aprovechar esos medios para prevenir y combatir la trata de personas.

31. Un orador señaló la importancia de aumentar la capacidad del sistema judicial, mientras que otra se refirió a la capacitación de los inspectores de trabajo y del personal conexo y a la necesidad de mejorar la legislación, de manera que los encargados de hacer cumplir la legislación laboral tuvieran más margen de acción cuando observaran posibles infracciones de la legislación laboral. También se mencionó la necesidad de fomentar la capacidad del sector hotelero para detectar a las víctimas de la trata de personas.

32. Varios oradores subrayaron la importancia que revestía la transparencia de la cadena de suministro como una oportunidad y no como una amenaza para las actividades empresariales, así como la importancia de colaborar con el sector privado en lo referente a esa cuestión. Además, se señaló la necesidad de incentivar a las empresas para que, al publicitar sus marcas, expresaran su rechazo a la trata de personas, y se mencionó el valor de los procesos regionales para mejorar la colaboración.

33. Varios oradores destacaron las distintas formas de vulnerabilidad estructural y contextual frente a la trata de personas, entre ellas, la vulnerabilidad de los trabajadores migrantes a la explotación y la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas, quienes continuaban formando el grueso de las víctimas identificadas y, en particular, seguían siendo objeto de trata con fines de explotación sexual. En ese sentido, una oradora se refirió a la necesidad imperiosa de velar por que se abordaran por igual todas las formas de explotación. Otra oradora señaló el valor de luchar contra la trata de personas con fines de trabajo forzoso, lo que incluía la necesidad de vigilar el cumplimiento de la legislación laboral, mientras que otros oradores mencionaron las medidas concebidas para luchar contra la trata de personas con fines de extracción de órganos. Varios oradores señalaron la necesidad de adoptar medidas para tipificar como delito el uso de los

servicios prestados por una persona cuando se tuviera conocimiento de que esa persona era víctima de la trata.

34. Muchos oradores observaron que el número de condenas por trata de personas seguía siendo bajo e hicieron hincapié en la necesidad de lograr que se adoptaran medidas encaminadas a luchar contra la impunidad. Un orador se refirió al papel fundamental del Protocolo contra la Trata de Personas y expresó su satisfacción por la función que desempeñaba la UNODC como custodia del Protocolo.

35. En sus sesiones 2^a, 3^a y 4^a, el Grupo de Trabajo examinó el tema 3 del programa, titulado “El papel de los funcionarios diplomáticos y consulares o de los oficiales de enlace en las misiones diplomáticas y consulares en la lucha contra la trata de personas”.

36. Un representante de la Secretaría hizo una declaración introductoria general sobre el tema 3 del programa. La Presidenta presidió el debate sobre el tema 3, que fue dirigido por los siguientes panelistas: Chenobia Calhoun, Jefa Adjunta en funciones de Protocolo de Asuntos Diplomáticos del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, en nombre del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados; y Jesús Alberto Márquez Navarro, Agregado de Policía, Misión Permanente de España ante las Naciones Unidas (Viena), en nombre del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

37. El Sr. Márquez Navarro presentó el Plan Nacional de Acción de Mujeres, Paz y Seguridad, que se había publicado en dos etapas. Señaló que era posible acceder a asistencia inmediata para las víctimas por medio de un teléfono de asistencia, el correo electrónico o una cuenta de Twitter, y proyectó un video de sensibilización que se había difundido en los medios de comunicación españoles. Destacó los logros que habían sido posibles gracias a la cooperación internacional y bilateral en varias operaciones conjuntas como las llevadas a cabo con Austria y Marruecos, que habían permitido rescatar a las víctimas y detener a los autores. El orador señaló que las investigaciones solo podían ser eficaces si se realizaban con regularidad y prontitud, contaban con suficientes recursos, se confiaba en unidades de investigación locales y especializadas (accesibles las 24 horas del día) y se guiaban por enfoques a largo plazo. Observó que la coordinación con las organizaciones no gubernamentales era fundamental, ya que estas prestaban apoyo a las víctimas y podían asimismo ayudar a identificar las redes delictivas. También señaló que las redes sociales y los sitios web podían utilizarse para investigar los delitos de trata de personas. Además, señaló que el blanqueo de dinero estaba muy extendido, por lo que debería prestarse especial atención a las investigaciones financieras y a la adquisición de conocimientos especializados en materia de contabilidad forense. Destacó la importancia de establecer una comunidad internacional que aglutinase los esfuerzos de apoyo a las víctimas. Los oficiales de enlace también eran importantes en el contexto de la cooperación, especialmente en el marco de redes como la Red Iberoamericana de Fiscales Especializados contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, apoyada por la UNODC. La cooperación en esa esfera podía ser bilateral o internacional. El orador concluyó afirmando que debería intensificarse la capacitación de los funcionarios encargados de los casos de trata de personas.

38. La Sra. Calhoun habló sobre los esfuerzos de los Estados Unidos por prevenir la servidumbre doméstica en los hogares de los diplomáticos, en particular mediante el fortalecimiento de las políticas a nivel nacional e internacional. Por ejemplo, mencionó el apoyo financiero y técnico prestado por los Estados Unidos para la elaboración de un manual, publicado en 2014 por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y titulado *Prevenir la trata de personas con fines de servidumbre doméstica en las residencias de diplomáticos y proteger a los trabajadores domésticos privados*. Añadió que los Estados Unidos se habían beneficiado considerablemente de la experiencia técnica aportada al Grupo de Trabajo y de sus debates sobre ese tema. En su presentación puso de relieve algunas de las mejores prácticas que se habían desarrollado para hacer frente a esa cuestión, incluido el papel de los funcionarios consulares y cómo podían ayudar a prevenir la trata de personas. Subrayó la importancia de establecer mecanismos de supervisión y la necesidad de elaborar contratos de trabajo tipo a fin de proporcionar información clara sobre derechos, salarios, funciones y responsabilidades.

Asimismo, hizo hincapié en la necesidad de que todo el personal recibiera capacitación, antes de prestar servicios en el extranjero, acerca de la trata de personas, con especial atención a la prevención y el tratamiento de la servidumbre doméstica y la promoción de un trato justo de los trabajadores.

39. En su tercera reunión, celebrada el 10 de septiembre de 2019, el Grupo de Trabajo reanudó las ponencias sobre el tema 3 del programa.

40. La Sra. Meng presentó información sobre los esfuerzos del Ministerio de Seguridad Pública de China encaminados a establecer mecanismos de teléfono de emergencia en colaboración con varios Estados, lo que había dado como resultado una fuerte red de cooperación. El Ministerio había desplegado a 69 oficiales de enlace policial en 41 países, lo que había contribuido a tender puentes entre los Estados para combatir la trata de personas. También se habían realizado operaciones conjuntas para luchar contra la delincuencia organizada transnacional mediante acuerdos de cooperación con Camboya, Myanmar y la República Democrática Popular Lao, así como operaciones conjuntas entre seis países durante las cuales los oficiales de enlace habían sido eslabones clave en las actividades de intercambio de información y repatriación. Como resultado de esas iniciativas, se habían descubierto 634 casos de trata de personas y se había rescatado a 153 ciudadanos extranjeros. La policía y los oficiales de enlace de frontera habían prestado apoyo para el rescate de las víctimas y el intercambio de información entre China y los países limítrofes. La Sra. Meng explicó que, desde 2014, los oficiales de enlace de frontera habían repatriado a 1.193 personas. A continuación, describió varios casos particulares que demostraban el éxito de esas operaciones conjuntas. Se había creado un grupo de trabajo para la investigación conjunta en la Embajada de China en Viet Nam a fin de investigar casos concretos. Al finalizar su exposición, la oradora reiteró que los oficiales de enlace habían demostrado ser un puente eficaz en la lucha contra la trata de personas y habían hecho posible el intercambio de información.

41. En el diálogo sobre el tema 3 del programa que tuvo lugar a continuación, muchos oradores describieron la necesidad de proteger la seguridad y los derechos humanos de los nacionales en el exterior, especialmente de los que son vulnerables. En ese sentido, el personal diplomático y consular podía desempeñar un papel esencial en la detección de la trata de personas y la lucha contra ella. Un gran número de oradores subrayó la importancia de capacitar al personal consular y diplomático en relación con la trata de personas en todas sus formas, el contexto en que se producía, las señales de alerta, los indicadores y las medidas de asistencia a las víctimas. Algunos oradores pusieron de relieve la necesidad de que esa capacitación se centrara en las víctimas y estuviera basada en los derechos humanos. La capacitación podía hacer posible que los funcionarios diplomáticos y consulares reaccionaran rápidamente cuando se detectaba en el extranjero un caso de trata de personas en el que estuviera involucrado un ciudadano. Algunos oradores mencionaron que los diplomáticos recibían capacitación en línea y folletos antes del comienzo de su asignación. Un orador puso de relieve la importancia de observar la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares y otros acuerdos internacionales pertinentes cuando los funcionarios diplomáticos y consulares se ocuparan de cuestiones relacionadas con la trata de personas.

42. Algunos oradores mencionaron que los trabajadores domésticos de las residencias de diplomáticos, que a menudo estaban aislados, eran especialmente vulnerables. Además, los privilegios e inmunidades de los diplomáticos que los empleaban podían aumentar su vulnerabilidad a la trata de personas. A ese respecto, varios oradores describieron las medidas adoptadas para proteger mejor a los trabajadores domésticos de las residencias de diplomáticos, como la realización de entrevistas presenciales en los consulados, durante las cuales se explicaban sus derechos, antes del comienzo de la asignación. Estas entrevistas podían repetirse una vez al año para evaluar la situación, por ejemplo en el contexto de procedimientos de renovación del visado.

43. Varios oradores mencionaron la importancia de los teléfonos de emergencia y otras líneas de comunicación para los trabajadores domésticos de las residencias de diplomáticos. Además, algunos oradores calificaron de buenas prácticas la distribución en los consulados de cuadernillos y folletos informativos en muchos idiomas, y las películas, los anuncios de televisión y los dibujos animados dirigidos a generar conciencia sobre este tema.
44. Algunos oradores describieron las medidas legislativas adoptadas para mejorar las condiciones de empleo de los trabajadores domésticos, como el salario mínimo y la regulación de las horas de trabajo. Algunos oradores también resaltaron como buena práctica que los trabajadores domésticos cobraran su salario directamente en una cuenta bancaria abierta a su nombre.
45. Dos oradores mencionaron el establecimiento de oficinas especializadas como ejemplo de mejor práctica para mediar en casos de presuntos abusos y problemas relacionados.
46. Una oradora mencionó que la trata de personas podía producirse en el contexto de la gestación subrogada internacional, la contratación de trabajadores extranjeros y los programas de voluntariado y de intercambio de estudiantes, y añadió que la capacitación del personal consular y diplomático también debía abarcar esas esferas.
47. Numerosos oradores mencionaron que la cooperación con organizaciones internacionales, como la UNODC, la Organización Internacional del Trabajo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización Internacional para las Migraciones, podía ayudar a los países a combatir la trata de personas.
48. Se mencionaron como ejemplos de instrumentos que podían utilizarse como orientación el manual de la OSCE sobre cómo prevenir la trata de personas con fines de servidumbre doméstica en las residencias de diplomáticos y el manual para el personal diplomático y consular sobre cómo ayudar y proteger a las víctimas de la trata de personas (*Handbook for diplomatic and consular personnel on how to assist and protect victims of human trafficking*) publicado en 2011 por el Consejo de Estados del Mar Báltico.
49. En relación con el tema 4 del programa, la Presidenta remitió a las delegaciones al índice de recomendaciones aprobado por el Grupo de Trabajo en sus ocho primeras reuniones y a la recopilación de esas recomendaciones. Un orador expresó su agradecimiento a la Secretaría por los documentos y señaló su inmediata utilidad para las delegaciones.
50. A modo de reflexión sobre las deliberaciones del Grupo de Trabajo en relación con los temas 1 a 3 del programa, la Presidenta puso de relieve que a lo largo de las deliberaciones se habían hecho referencias constantes a la importancia de la colaboración, y que esta seguía siendo fundamental para que las respuestas a la trata de personas llegasen a buen puerto. La Presidenta señaló que esa colaboración podía adoptar muchas formas, por ejemplo, entre distintos grupos de una misma organización, como en el caso de los investigadores de delitos financieros que cooperaban estrechamente con los investigadores especializados en la trata de personas; mediante equipos especializados formados por policías y fiscales; entre ministros u organismos, como se veía frecuentemente en las comisiones nacionales de lucha contra la trata de personas; entre Gobiernos; y entre Gobiernos y la sociedad civil o el sector privado.
51. La Presidenta celebró el amplio consenso entre las delegaciones con respecto a las prácticas prometedoras fundamentales y a las esferas de trabajo en las que se debería centrar el Grupo de Trabajo para responder con eficacia a la trata de personas.
52. El Grupo de Trabajo estudió distintas posibilidades de cara a la labor temática que llevaría a cabo en sus futuras reuniones y formuló la correspondiente recomendación, en la que quedaron reflejadas.

IV. Organización de la reunión

A. Apertura de la reunión

53. La novena reunión del Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas se celebró en Viena del 9 al 11 de septiembre de 2019. Se celebraron cinco sesiones.

54. Declaró abierta la reunión Nazhat Shameem Khan (Fiji), Presidenta del Grupo de Trabajo. La Presidenta se dirigió a los participantes para presentar un panorama general del mandato del Grupo de Trabajo, sus objetivos y los asuntos sometidos a su consideración.

55. En la sesión de apertura, la Secretaría formuló una declaración.

B. Declaraciones

56. La Secretaría hizo declaraciones introductorias generales sobre los temas 2 y 3 del programa.

57. La Presidenta presidió el debate sobre el tema 2 del programa, que fue dirigido por las siguientes panelistas: Sra. Blagg (Reino Unido), Sra. Mikos Passos (Brasil), Sra. Meng (China) y Sra. Sewpaul (República de Sudáfrica).

58. La Presidenta presidió el debate sobre el tema 3 del programa, que fue dirigido por los siguientes panelistas: Sra. Calhoun (Estados Unidos), Sr. Márquez Navarro (España) y Sra. Meng (China).

59. En relación con los temas 2 y 3 del programa, formularon declaraciones los representantes de las siguientes partes en el Protocolo contra la Trata de Personas: Arabia Saudita, Argelia, Australia, Bahrein, Bélgica, Botswana, Brasil, Canadá, China, Colombia, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Estado de Palestina, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Gambia, Indonesia, Israel, Italia, México, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Paraguay, Reino Unido, República Dominicana, Rumania, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suiza, Tailandia, Unión Europea, y Venezuela (República Bolivariana de).

60. También formuló una declaración el observador de la República Islámica del Irán.

61. En relación con el tema 4 del programa, formularon declaraciones los representantes de los siguientes Estados partes en el Protocolo contra la Trata de Personas: Argelia, Canadá, China, Colombia, Egipto, Honduras, México, Noruega, Nueva Zelanda, Sudán y Tailandia.

C. Aprobación del programa y organización de los trabajos

62. En su primera sesión, celebrada el 9 de septiembre de 2019, el Grupo de Trabajo aprobó por consenso el siguiente programa:

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Medidas de prevención del delito que atañen a la trata de personas.
3. El papel de los funcionarios diplomáticos y consulares o de los oficiales de enlace en las misiones diplomáticas y consulares en la lucha contra la trata de personas.
4. Otros asuntos.
5. Aprobación del informe.

D. Asistencia

63. Los siguientes Estados partes en el Protocolo contra la Trata de Personas estuvieron representados en la reunión: Albania, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Belarús, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Canadá, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Djibouti, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Estados Unidos, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Israel, Italia, Japón, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Libia, Malasia, Malta, Marruecos, México, Mónaco, Montenegro, Myanmar, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Unión Europea, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de).

64. Los siguientes Estados que no son partes en el Protocolo contra la Trata de Personas ni signatarios de este estuvieron representados por observadores: Brunei Darussalam, Irán (República Islámica del), Nepal, Pakistán, Santa Sede y Yemen.

65. Además, estuvo representada por un observador la Soberana Orden de Malta, entidad que tiene una oficina permanente de observación en la Sede.

66. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas, Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Organización Internacional de Policía Criminal, Organización Internacional para las Migraciones y OSCE.

67. En el documento [CTOC/COP/WG.4/2019/INF/1/Rev.1](#) figura la lista de participantes.

E. Documentación

68. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Programa provisional anotado ([CTOC/COP/WG.4/2019/1](#) y [CTOC/COP/WG.4/2019/1/Corr.1](#));

b) Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre las medidas de prevención del delito que atañen a la trata de personas ([CTOC/COP/WG.4/2019/2](#));

c) Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre el papel de los funcionarios diplomáticos y consulares o de los oficiales de enlace en las misiones diplomáticas y consulares en la lucha contra la trata de personas ([CTOC/COP/WG.4/2019/3](#));

d) Documento de antecedentes en el que figura un índice de las recomendaciones aprobadas por el Grupo de Trabajo en sus ocho primeras reuniones ([CTOC/COP/WG.4/2019/4](#));

e) Documento de antecedentes en el que figura una recopilación de las recomendaciones aprobadas por el Grupo de Trabajo en sus ocho primeras reuniones ([CTOC/COP/WG.4/2019/5](#)).

V. Aprobación del informe

69. El 11 de septiembre de 2019, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre su reunión ([CTOC/COP/WG.4/2019/L.1](#), [CTOC/COP/WG.4/2019/L.1/Add.1](#), [CTOC/COP/WG.4/2019/L.1/Add.2](#) y [CTOC/COP/WG.4/2019/L.1/Add.3](#)) en su forma enmendada oralmente.